

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01447 00**

Asunto Ordena entrega inmueble

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la Jefe de Unidad de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado,

Resuelve:

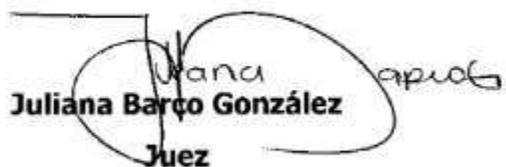
1. **Admitir** la presente solicitud de comisión para la diligencia de entrega de inmueble por incumplimiento al acuerdo conciliatorio.
2. En consecuencia, se ordena a la señora **María Yaneth Alzate**, hacer la entrega del inmueble ubicado en la Carrera 41 No. 49-52 apartamento 1602 Jardines de la Plaza de la ciudad de Medellín, a Estudio Inmobiliario S.A.S. Para lo cual se libra exhorto dirigido al **Juez Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios**, a fin de que se sirva practicar la diligencia de lanzamiento de no hacer entrega voluntaria; además se le faculta para allanar de ser necesario.
3. En la fecha se libra el despacho No. 002. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín, 24 ene 2022

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc09d4eb3d5f58db8511a91423369559264368a2e10627841d115b0c9e129b3**

Documento generado en 21/01/2022 03:23:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>